

Medellín, 23/03/2021

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANORÍ

Carera 30 Nro. 30-09 Parque Principal

Teléfonos: 8350842, 8350473

Anorí - Antioquia.

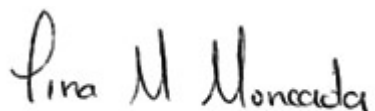
Asunto: Solicitud de colaboración para entregar notificación(es) de acto(s) administrativo(s).

En virtud de las funciones que le fueron asignadas en la Constitución Política y en la ley, esto es, velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos solicitarle su valiosa colaboración para en lo posible ubicar y hacer entrega de la(s) notificación(es) por aviso de un(algunos) acto(s) administrativo(s) expedidos por este ente territorial, lo(s) cual(es) se adjunta(n) a nombre de GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 70.925.271.

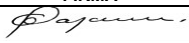
Lo anterior, debido a la imposibilidad del Servicio Postal Nacional – Red 4-72 de entregar de manera directa las comunicaciones emitidas por la entidad, en poblaciones apartadas o veredales y en zonas de difícil acceso del país (orden público, condiciones geográficas etc.). Por lo tanto, acudimos a su despacho, para que a través del mismo, en lo posible, se realice la entrega teniendo en cuenta que el interesado reside en el Municipio de Anorí Antioquia, VDA VILLA FATIMA NRP 4.

Anexo(s): Notificación(es) por aviso, y acto(s) administrativo(s) a nombre de: GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS.

Cordialmente,



LINA MARCELA MONCADA HINCAPIÉ
Directora Administrativa y Financiera-SIF

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Marleny Usme Hoyos- Dirección de Valorización		18/03/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Medellín, 23/03/2021

Señor (es)
GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS
C.C. 70.925.271
Dirección: VDA VILLA FATIMA NRP 4
Anorí-Antioquia

OBRA: "EL LIMON-ANORI"

ASUNTO: Notificación de la Resolución No. 2019060435447 del 16/12/2019.

Por medio del presente escrito se notifica la **Resolución No. 2019060435447 del 16/12/2019**, "por medio de la cual se fija un debido cobrar de la contribución de valorización distribuida con motivo de la Rectificación y Pavimentación de la Vía EL LIMON-ANORI, en el Departamento de Antioquia."

Se anexa copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

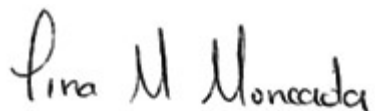
Además, se reitera que contra la providencia que aquí se notifica, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer; igualmente se debe indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica.

De conformidad con lo plasmado en el Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, el recurso antes indicado puede interponerse a través del correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co, y asimismo deberá indicarse en el escrito del recurso, un correo electrónico para la notificación de la respectiva respuesta.

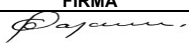
La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del recibo del presente aviso.

Este acto se emite conforme lo establece el art. 69 concordante con el art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y el Decreto 491 del 2020.

Cordialmente,



LINA MARCELA MONCADA HINCAPIE
Directora Administrativa y Financiera-SIF

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Marleny Usme Hoyos- Dirección de Valorización		18/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMEN
GOBE
RESC

Radicado: S 2019060435447

Fecha: 16/12/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DISTRIBUIDA CON MOTIVO DE LA RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA EL LIMON-ANORI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 105 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Departamental 2697 de 2012, el Decreto 1604 de 1966, la Ordenanza 04 del 14 de marzo de 2007 (Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia), la Ordenanza 03 de marzo 05 de 2014, la Resolución S201500305531 del 20 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 2016060001130 del 8 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 1604 de 1966, se expidió la Ordenanza 04 del 14 de marzo de 2007, la cual establece en el artículo 53 la jurisdicción coactiva, por mora en el pago de las cuotas.

Que mediante Ordenanza 03 de marzo 05 de 2014, la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, decretó la ejecución y cobro por el sistema de la contribución de valorización con motivo de la “Rectificación y Pavimentación de la Vía Limón-Anorí”.

Que mediante la Resolución S201500305531 del 20 de noviembre de 2015, se distribuyó la contribución de valorización con motivo de la “Rectificación y Pavimentación de la Vía Limón-Anorí”, y adicionalmente se publicaron los cuadros distribuidores de las Contribuciones de Valorización y se determinaron las contribuciones individuales de los bienes inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de la obra; la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Que en los cuadros distribuidores se le asignó contribución por valorización, entre otros, al (los) predio (s) identificado (s) con la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s). 003-0004948, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfí, a nombre de GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 70.925.271, quien es sujeto pasivo de esta obligación.

Que mediante la Resolución S2016060001130 del 08 de febrero de 2016, se modificó el párrafo del artículo cuarto de la Resolución Nro. S201500305531 del 20 de noviembre de 2015, por medio de la cual se distribuyó y asignó la contribución de valorización por la “Rectificación y Pavimentación de la Vía Limón-Anorí”, en el sentido de ampliar el plazo para el pago de la primera cuota y el pago de contado de las contribuciones de valorización el cual quedará así: [...] “párrafo: el vencimiento de la primera cuota de las contribuciones a que hace referencia el presente artículo, será el 31 de mayo de 2016”.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, expidió el Decreto 2697 del 12 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera de impuestos, tasas,

"Por medio de la cual se fija un debido cobrar de la contribución de valorización distribuida con motivo de la "Rectificación y Pavimentación de la Vía Limón-Anorí" en el Departamento de Antioquia".

contribuciones, sanciones administrativas y cuotas partes pensionales, definiendo competencias y procedimientos en las distintas etapas.

Que a la fecha, GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT Nro. 70.925.271, no ha efectuado el pago de la obligación por contribución de valorización, por lo que adeuda la suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$904.400), más la actualización e intereses de mora generados; por lo que se hace necesario fijar el debido cobrar de la referida obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ordenanza 04 del 14 de marzo de 2007.

En consecuencia,

RESUELVE:

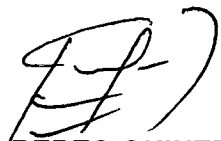
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar de la contribución de Valorización con motivo de la "Rectificación y Pavimentación de la Vía Limón-Anorí", de (los) predio (s) identificado (s) con la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s).numero (s) 003-0004948/de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfí, de propiedad de GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT Nro. 70.925.271, quien es sujeto pasivo de esta obligación, por la suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$904.400), más la actualización e intereses de mora generados, los cuales serán liquidados e indexados al momento del pago de la obligación.

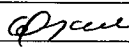
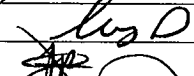
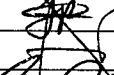
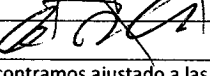
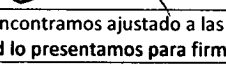
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza 04 del 14 de marzo de 2007 (Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia), en concordancia con los artículos 74 numeral 1 y artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer; igualmente se debe indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a GIL MEJIA JUVENAL DE JESUS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT Nro 70.925.271, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Marleny Usme Hoyos-Dirección de Valorización		25-11-2019
Revisó	Luz Dary Flórez Álzate-Dirección de Valorización		6-12-2019
Revisó	Juan Pablo Martínez Robledo-Dirección de Asuntos Legales		6-12-2019
Aprobó	Armid Benjamín Muñoz Ramírez-Director de Valorización.		17-12-19
Aprobó	Lucas Jaramillo Cadavid -Director de Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			